

**PRONUNCIAMIENTO DE LA ACADEMIA
DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
SOBRE EL INFORME DE
LA COMISIÓN DE ENCUESTA OIT
(REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA)
DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019
10 DE ENERO DE 2020**

La Academia de Ciencias Políticas y Sociales ha analizado y difundido el Informe que -el 17 de septiembre de 2019- emitió la Comisión de Encuesta designada por el Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), con ocasión de la queja interpuesta por delegados empleadores ante la 104ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo -con base en el art. 26 de la Constitución de la OIT- sobre la aplicación de sus Convenios 26 (sobre métodos para la fijación de salarios mínimos), 87 (sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación) y 144 (sobre la consulta tripartita), ratificados por Venezuela.

El Informe describe el severo déficit de diálogo social y las gravísimas violaciones a la libertad sindical que han caracterizado las relaciones laborales en Venezuela durante los últimos veinte años¹. También, advierte y fundamenta: “i) un persistente y grave hostigamiento de la acción de FEDECAMARAS y sus afiliados, así como de organizaciones de trabajadores no afines al Gobierno; una situación de impunidad en relación con actos de violencia, amenazas, persecución, estigmatización, intimidación, así como otras vulneraciones de las libertades civiles, sufridas por sus dirigentes y miembros; ii) prácticas de favoritismo o promoción de organizaciones paralelas y de discriminación, suplantación e injerencia en las actividades de las organizaciones de empleadores y trabajadores no afines, e injerencia en las relaciones entre empleadores y trabajadores; todo ello vulnerando las garantías previstas en el Convenio núm. 87; y iii) la inobservancia de las obligaciones de consulta tripartita sobre la fijación del salario mínimo (Convenio núm.26),y sobre cuestiones relativas a la promoción de la aplicación de las normas internacionales del trabajo (Convenio núm. 144), así como

¹ Pág. 232.

la ausencia de diálogo social en los términos preconizados por las normas de la OIT”².

La Academia exhorta al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, a cumplir con sus obligaciones internacionales bajo los tratados y convenios vigentes y, en consecuencia, a adoptar -más allá de su respuesta inicial al Informe³- las medidas idóneas para el cumplimiento de las recomendaciones emanadas de la Comisión de Encuesta OIT: i) promover “un clima desprovisto de violencia, amenazas, persecución, estigmatización, intimidación u otra forma de agresión, en el que los interlocutores sociales puedan ejercer sus actividades legítimas, incluida la participación en un diálogo social con todas las garantías”; ii) respetar “la autonomía de las organizaciones de empleadores y de trabajadores, en particular con relación al Gobierno o a partidos políticos”, y suprimir “toda injerencia y favoritismo de las autoridades estatales”; iii) cumplir “las obligaciones de consulta previstas en los Convenios núms. 26 y 144, [sin excluir...] a FEDECAMARAS [ni a las...] organizaciones sindicales no afines al Gobierno”; y iv) crear y convocar “a la mayor brevedad [...múltiples] mesas de diálogo para acompañar la aplicación de las [anteriores] recomendaciones”⁴.

Considera la Academia que la sincera y oportuna ejecución de estas recomendaciones por parte del Gobierno, podría contribuir -como se afirma en el Informe de la Comisión de Encuesta OIT- *a la democracia, la reconciliación nacional y la justicia social para una paz y prosperidad duradera*⁵.

De otra parte, se exhorta también -y ofrece apoyo institucional- a las organizaciones de empleadores y de trabajadores de los sectores público y privado, sin distinción alguna, a impulsar mecanismos autónomos y bipartitos de diálogo y concertación que faciliten el restablecimiento de un sistema democrático de relaciones laborales.

² Pág. viii.

³ Comunicación de 27 de noviembre de 2019, suscrita por el Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo y dirigida al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo, afirmando -entre otros aspectos- que el Informe de la Comisión de Encuesta OIT incurrió en el vicio de *ultra o extra petita*.

⁴ Págs. viii-x y 229-231.

⁵ Pág. 232.

Difúndase el presente pronunciamiento y remítase a las instancias nacionales e internacionales correspondientes.

En Caracas, a los 10 días de enero de 2020.

Humberto Romero-Muci
Presidente

Rafael Badell Madrid
Secretario